



NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



REFORMA Y CODIFICACION INTEGRAL DE  
ESTATUTOS QUE SE REALIZA  
EN LA COMPAÑIA:

INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA  
DE PICHINCHA S.A. I.L.E.P.S.A

CUANTIA INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

##### FMC #####

0000901

Escritura número MIL CUARENTA Y SEIS (No.1.046).-  
En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito,  
Capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes  
cuatro de Junio del dos mil cuatro: ante mi, DOCTORA  
IVETTE HABOUD BUMACHAR, Notaria Primera Suplente de  
este canton, por licencia concedida al Titular Doctor  
JORGE MACHADO CEVALLOS, segun consta del Oficio Número  
setecientos ■ DDP - JAR del Consejo Nacional de la  
Judicatura de fecha once de Mayo del presente año,  
comparece, el señor PATRICIO ALBERTO TAMARIZ  
VALDIVIEZO, a nombre y en representacion de la Compañia  
INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S.A.  
I.L.E.P.S.A. en su calidad de Gerente, conforme lo  
acreditan con el nombramiento que se adrega. El  
compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de  
edad, de estado civil casado, domiciliado y residente

CC  
35

en esta ciudad de Quito, Ecuador, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe: en virtud de haberme exhibido su respectiva cedula de ciudadanía que en copia autentica se agrega, bien instruido por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase incorporar en su protocolo de escrituras publicas una de la cual conste **LA REFORMA Y CODIFICACION INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES** de la Compañia **INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA SOCIEDAD ANONIMA I.L.E.P.S.A.,** de conformidad con las siguientes clausulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura publica el señor **PATRICIO ALBERTO TAMARIZ VALDIVIEZO,** en su calidad de **GERENTE** y representante legal de la Compañia **INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA SOCIEDAD ANONIMA I.L.E.P.S.A.,** El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, habil en derecho, domiciliado en esta ciudad de Quito y legitima su comparecencia con el nombramiento que como documento habilitante se agrega. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La Compañia **INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA SOCIEDAD ANONIMA I.L.E.P.S.A.,** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Quito, doctor **Ulmedo del Pozo,** el dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscrita en el Registro



NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



Mercantil del Cantón Quito, bajo el número doscientos veinte y tres, tomo noventa, el veinte y siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. DUS) A lo largo de la existencia legal de la Compañía se han efectuado varios actos societarios, siendo el último el Aumento de Capital. Cambio de Valor Nominal de Acciones y Reforma de Estatutos, otorgado mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, doctor Gustavo Flores Uzcategui, el diecinueve de Junio del dos mil uno, legalmente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cuatro uno tres cero del diecisiete de Agosto del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, cuatro de Septiembre del mismo año. TRES) La Junta General Ordinaria de Accionistas de Compañía INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA SOCIEDAD ANONIMA I.L.E.P.S.A., en sesión celebrada el quince de Marzo del dos mil cuatro, resolvió aprobar la Reforma y Codificación Integral de sus Estatutos Sociales. TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA: REFORMA Y CODIFICACION INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS: Con tales antecedentes y dando cumplimiento con la resolución pertinente de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA SOCIEDAD ANONIMA I.L.E.P.S.A., celebrada el quince de Marzo del dos mil cuatro, cuyo ejemplar se adjunta como documento habilitante al presente instrumento, me permito declarar bajo juramento: UNO)

000002

QUE se procede a la REFORMA y CODIFICACION INTEGRAL de los Estatutos Sociales de la Compañia INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA SOCIEDAD ANONIMA I.L.E.P.S.A., de conformidad con el Nuevo Estatuto Social codificado, que tambien se acompaña a este instrumento, proyecto que ha sido debidamente aprobado y anexo a la antes mencionada junta, DOS) 2) QUE, la Compañia INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA SOCIEDAD ANONIMA I.L.E.P.S.A., a la presente fecha, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. CUARTA.- A la presente escritura publica se incorporara como documentos habilitantes: El nombramiento de Gerente General y representante legal de la Compañia, el Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas del quince de marzo del dos mil cuatro con el nuevo Estatuto Social Codificado. Usted, señor Notario, se servira agregar las demas cláusula de estilo para la completa validez de la presente escritura publica. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura publica con todo el valor legal y que el compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Ivan Diaz Dquendo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el numero tres mil doscientos sesenta. Para la celebracion de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leida que le fue al compareciente integramente por mi, el Notario, se ratifica en ella y



NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual  
FE.-



*[Handwritten signature]*

Sr. Patricio Alberto Tamariz Valdiviezo  
C.C.No.010012332-2

0000003

*La Notaria Primera  
Intlle. de la...*

*3000000*



**I.L.E.P.S.A.**

# INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S.A.

Avs. El Inca E1-44 y 10 de Agosto • Casilla: 17101-2344 • QUITO  
Teléfonos.: 2463-335 / 2463-336 • Fax: 2463-337 • Celular: 09-8114-382  
E-mail: ilepsa@interactive.net.ec • QUITO - ECUADOR

Quito, 31 de mayo del 2004

Señor  
**Patricio Alberto Tamariz Valdiviezo**  
Ciudad

De mi consideración:

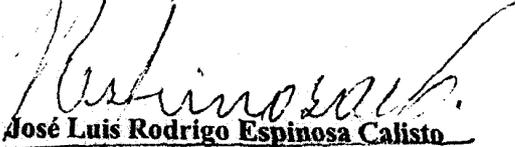
Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Industria Licorera Embotelladora de Pichincha Sociedad Anónima "I.L.E.P.S.A.", en sesión extraordinaria, celebrada el día viernes 28 de mayo del 2004, eligió a usted por unanimidad, para desempeñar las funciones de **GERENTE** de la empresa por el período de dos años; y como tal es el Representante Legal de la empresa, conforme lo establecido en el Art. 32 del estatuto social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 16 de noviembre de 1959, ante el Doctor Olmedo del Pozo, Notario Segundo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el Nro.223, Tomo 90, el 27 de noviembre de 1959.

Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatuto, otorgada el 16 de abril de 1996, ante el Notario Noveno del Cantón Quito e inscrito el 23 de mayo de 1996. Escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 16 de noviembre de 1999, ante el Notario Noveno del Cantón Quito e inscrito el 6 de enero del 2000. Escritura de Conversión de capital social, otorgada el 5 de octubre del 2000, ante el Notario Noveno del Cantón Quito e inscrito el 5 de diciembre del 2000. Escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 19 de junio del 2001, ante el Notario Noveno del Cantón Quito e inscrito el 4 de septiembre del 2001.

Augúrole éxitos en el desempeño de sus funciones.

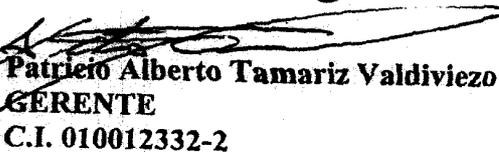
Atentamente,

  
**José Luis Rodrigo Espinosa Calisto**

Presidente encargado de la Gerencia  
C.I. 170040012-8

Yo, Patricio Alberto Tamariz Valdiviezo, en Quito a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil cuatro, acepto el cargo de **GERENTE** de la empresa para el que he sido designado.

Atentamente,

  
**Patricio Alberto Tamariz Valdiviezo**  
GERENTE  
C.I. 010012332-2

Con esta fecha quedó inscrito el presente documento bajo el Nro. **4065** del Registro de Montrements Tomo **135**

Quito a **2 JUN. 2004**

  
  
**DRA. IVETTE HABOUD SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA SOCIEDAD ANONIMA "I.L.E.P.S.A.", CELEBRADA EL DIA LUNES 15 DE MARZO DEL 2004.**

0000004

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de marzo del año dos mil cuatro, se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de ILEPSA, en su local social de la Avda. El Inca E1-44 previamente convocada para el efecto por el señor Presidente de la Empresa según aviso publicado en el Diario El Hoy, del día lunes 1 de marzo del 2004.

Siendo las dieciséis horas veinte minutos, el Presidente señor Dr. Roberto Cañadas, pide verificar el quórum. Por Secretaría se informa por accionistas presentes tenemos 65.836 acciones y por poderes o representados 117.127 acciones; o sea que esta Presente en la sala 182.963 acciones que equivalen al 60.99% del Capital Social.

<u>ACCIONISTAS PRESENTES</u>	<u>NRO.ACCIONES</u>
1 ARELLANO DEL POZO DR. CARLOS	934
2 BARRAGAN MOYA DR. GUILLERMO	1.015
3 BARRERA CERON GERARDO	722
4 CALDERON FRANKLIN RAFAEL	102
5 CANDO CHICAIZA HERIBERTO	253
6 CAÑADAS PORTILLA DR. ROBERTO	252
7 CASTILLO CAMPOVERDE FLAVIO	150
8 CEVALLOS ANALUISA JORGE	496
9 CHICAIZA CHICAIZA FAUSTO G.	259
10 CHICAIZA CHICAIZA NESTOR A.	247
11 DEL CASTILLO ANDRADE FRANCISCO	260
12 DEL CASTILLO BECDACH ARQ. DIEGO	1.815
13 DEL CASTILLO BECDACH ING. EDUARDO	1.815
14 DEL CASTILLO HERRERA DIEGO	418
15 DIAZ SIXTO DELFIN	250
16 EGUES GARCIA LCDO. PATRICIO	19.991
17 ESPINOSA CALISTO RODRIGO	6.147
18 FELIX SALAZAR FRANCISCO	3.048
19 FELIX SALAZAR LUIS RICARDO	1.994
20 FREILE DARQUEA JAVIER	454
21 GOMEZ JOSE LUIS	125
22 GUTIERREZ NAVAS POLIBIO	529
23 HERRERA HERRERA EDGAR	5.078
24 JARRIN CARRERA CAMILO A.	500
25 LAGOS TORRES ENRIQUE	391

LOPEZ VASCONEZ WASHINGTON	662
MARTINOD DUEÑAS ELENA	175
MAYA BENALCAZAR LUIS	390
MAYA TERESA CAMPOVERDE DE	276
MERA ZABALA DAVID	3.050
MOROMENACHO CAIZA FERNANDO	125
MOROMENACHO CAIZA LUIS	150
NOROÑA JURADO MARCELO	210
PAREDES CASTILLO MANUEL	1.129
PAUCAR COLUMBA ABDON HOMERO	275
PAUCAR COLUMBA WILSON W.	125
PAZMIÑO MONICA NARANJO DE	100
PEREZ AREVALO OSWALDO M.	125
QUELAL TERAN LUIS ALBERTO	75
OSAAVEDRA DUQUE LUIS HRDRS.	780
SARANGO ROCIO POVEA DE	5.725
SIMBAÑA SINVANIA JUAN	638
SOTOMAYOR LUCERO RUPERTO	25
SUAREZ CALLEJAS DIEGO	1.957
SUAREZ CALLEJAS MIGUEL	1.957
VALLE CARRERA ABRAHAM	250
VAREA PIEDAD GALVEZ DE	212
VELASCO ARELLANO NAPOLEON Hrdrs.	117
YASIG GUASHCA JOSE ABEL	63
<b>SUMA TOTAL ACCIONISTAS PRESENTES:</b>	<b>65.836</b>

<u>ACCIONISTA</u>	<u>REPRESENTE</u>	<u>Nro.ACCIONES</u>
Almeida Bravo Humberto M.	Flavio Castillo	1.000
Almeida Bravo María Luisa	Flavio Castillo	2.409
Almeida Freile Dr. Ramiro Hrdrs.	Flavio Castillo	2.249
Andrade Alvear Ing. José	Elena Martinod	4.610
Asociación Trabajadores ILEPSA	Luis Maya	5.752
Bardagi Inés Jaramillo de	Elena Martinod	2.489
Barragán Ana María Rojas de	Elena Martinod	1.954
Bermeo Palacio Julio Hrdrs.	Elena Martinod	2.989
Brinkmann Falconi Ing. Adolfo	Francisco Félix S.	4.042
Brinkmann Falconi Ing. Alfredo	Francisco Espinosa	302
Campoverde Mullo Jannis Eva	Mónica Naranjo	136
Cañadas Baquerizo Roberto	Mónica Naranjo	1.915
Cañadas Del Mónaco María B.	Mónica Naranjo	1.087



Cañadas Manosalvas María F.	Mónica Naranjo	234
Cañadas Portilla Mariana	Mónica Naranjo	1.893
Cruz Game Carlos Enrique	Mónica Naranjo	959
De La Torre Ribadeneira Alegría	Flavio Castillo	921
De La Torre Ribadeneira María J.	Flavio Castillo	929
De La Torre Ribadeneira Verónica	Flavio Castillo	929
Del Castillo Amina Becdach de	Diego del Castillo B.	5.489
Del Castillo Arellano Carlos A.	Diego del Castillo B.	223
Del Castillo Arellano Jaime C.	Diego del Castillo B.	175
Del Castillo Arellano María G.	Diego del Castillo B.	223
Del Castillo Herrera María B.	Diego del Castillo B.	200
Del Castillo Villaquiran Cristian	Diego del Castillo B.	604
Del Castillo Villaquiran Daniela	Diego del Castillo B.	420
Del Castillo Villaquiran Sara C.	Diego del Castillo B.	233
Drouet Salazar Luis	Mónica Naranjo	724
Dueñas Carlota Loza de	Mónica Naranjo	500
Espinosa Calisto Antonio	Francisco Félix S.	780
Espinosa Calisto Carlos	Francisco Félix S.	1.559
Félix Cadena Alicia	Francisco Félix S.	833
Félix María Luisa Salazar de	Francisco Félix S.	3.989
Félix Salazar Dra María Luisa	Francisco Félix S.	1.994
Kónanz Muñoz Martha	Francisco Félix S.	5.837
Larrea Timpe Martina	Diego del Castillo B.	1.015
Lasso Paulina Rojas de	Francisco Félix S.	1.755
López Jaramillo María C.	Mónica Naranjo	300
Mantilla Polanco Olga Hrdrs.	Mónica Naranjo	456
Miño Recalde Euclides	Mónica Naranjo	240
Noboa Rafaela Loza de	Mónica Naranjo	500
Ocaña García Isidoro	Mónica Naranjo	265
Ocaña Vijuesca Gloria	Mónica Naranjo	88
Ocaña Vijuesca Juan Carlos	Mónica Naranjo	100
Pazmiño Naranjo Bryan	Mónica Naranjo	1.000
Pazmiño Naranjo Esteban	Mónica Naranjo	500
Pinto Chato Ignacio	Guillermo Barragán	728
Ponce Yépez Jaime	Rocío Povea	2.173
Rojas Romero Amparo	Guillermo Barragán	1.754
Rojas Romero Mónica	Guillermo Barragán	2.154
Rojas Romero Roberto	Guillermo Barragán	1.754
Salazar Barba Dr. Luis	Francisco Félix S.	12.013
Salazar Torres Luis	Guillermo Barragán	92
Sarango Povea Andrea Carolina	Rocío Povea	4.355
Sarango Povea Cristian Iván	Rocío Povea	4.354
Timpe del Castillo Camilo J.	Diego del Castillo B.	2.321

0000005

Timpe del Castillo María José	Diego del Castillo B.	2.720
Timpe Mariana del Castillo de	Diego del Castillo B.	2.029
Timpe Sánchez Ernesto T.	Diego del Castillo B.	13.107
Valencia José Benjamín Hrdrs.	Guillermo Barragán	772

**SUMA TOTAL ACCIONISTAS REPRESENTADOS: 117.127**  
**SUMA TOTAL DE ACCIONISTAS PRESENTES Y REPRESENTADOS: 182.963**

1.) Comprobado el quórum el señor Presidente, Dr. Roberto Cañadas Portilla, declara formalmente constituida la Junta General Ordinaria, actúa como Secretario el señor Rodrigo Espinosa Calisto, Gerente (E) de la Empresa. Asisten los señores: Comisarios y el Auditor.

A pedido de la Presidencia, el Secretario procede a dar lectura a la Convocatoria a Junta General que dice:

“ILEPSA.- CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA SOCIEDAD ANONIMA. De acuerdo a lo determinado en la Ley de Compañías y en los estatutos de la empresa, se convoca a los señores accionistas de Industria Licorera Embotelladora de Pichincha Sociedad Anónima; a la Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día lunes 15 de marzo del año 2004, a las 16:00 en el local de la empresa, ubicado en la Avda. El Inca N° E-1-44 y Av. 10 de Agosto de esta ciudad de Quito.

La Junta convocada deberá conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

- Informe de la Administración
- Conocimiento y resolución del Informe de Auditoria Externa
- Informes de: Comisarios y de Auditor
- Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre del 2003
- Elección de Vocales del Directorio Principales y Suplentes por el período 2004-2006
- Elección de Gerente General por el período de un año
- Elección Comisarios Principales y Suplentes;
- Reforma de Estatutos

El balance al 31 de diciembre de 2003 y los informes respectivos se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sección Contabilidad de la empresa, a partir del día de hoy. Se convoca especial e individualmente a los señores Comisarios de la compañía, Dr. Nelson Vasquez y Vicente Estrella. Quito, 1 de marzo del 2004.-  
 Dr. Roberto Cañadas P. PRESIDENTE (E)”.

2.) A continuación el señor Rodrigo Espinosa Calisto, Gerente (E) de la Empresa da lectura a los Informes de la Administración. Los mismos que se anexan al acta (ANEXO 1).



Una vez leídos los Informes de la Administración, son puestos a consideración de la Junta General.

Interviene el Aqto. Del Castillo Diego quien se refiere a una breve reseña histórica de cómo empezó la fábrica así como también se refiere a la aprobación de los Balances anuales por las Juntas Generales, se refiere a que el Dr. Del Castillo tendrá que presentar los justificativos al Informe de Auditoria, yo he leído una carta firmado por el Contador señor Jorge Flores en la que consta que declara que el se robo cierta cantidad y al Dr. Del Castillo le entrego cierta cantidad y a otra persona otro valor y todo esto esta firmado, por este hecho propongo a la Asamblea se le siga un juicio penal para que el señor justifique cuanto les dio, como les dio y les metan presos a todos los inmorales, hasta encontrar los verdaderos culpables y determinar responsabilidades.

Interviene el Dr. Javier Freile, quien manifiesta diciendo que nadie niega el trabajo realizado por el Dr. Del Castillo a quien yo personalmente le tengo respeto y consideración, pero algo esta pasando y es algo extremadamente preocupante que nos encontremos que en nuestra empresa tenemos una pérdida de \$94.000.00, mientras se haya bonificado la cantidad de \$60.000.00, se pregunta que ha pasado, quien perdió la cabeza en estos últimos años, que la irresponsabilidad de los auditores, de los comisarios, de los Directores y de nosotros como accionistas de haber aplaudido informes de actividades anuales sin haber leído. Señor Presidente, yo mociono a la Junta General de Accionistas que se inicie la acción penal a los administradores de la empresa, y si de ahí se deriva que no hay ninguna responsabilidad, ojalá sea así, y si no es así alguien tiene que ser responsable, no podemos dejar pasar estas cosas graves. El señor Rodrigo Espinosa se refiere a la primera intervención y aclara que la empresa fue hecha con esfuerzo personal más no sin capital, por cada litro de aguardiente entregado por los señores cañicultores, el Estanco nos retenía una cantidad de dinero, hasta que con ese dinero se formo el capital de la empresa, por otro lado la empresa tuvo excelentes utilidades y ese origen de utilidades tan altas permitió llegar a las asambleas y que la gente contenta con los dividendos que recibía los aprobaba, así como también en forma detallada informa sobre origen de los excedentes de aguardiente y de alcohol. Concluye el señor Espinosa manifestando que en esta Junta se tendrá que tomar una resolución para que las cosas sean chequeadas, realizadas y juzgadas por quien tiene que hacerlo. Así como también manifiesta que el Directorio asume su responsabilidad, pero la administración directa esta en manos de la gerencia, y les informo señores accionistas algo como justificativo para el Directorio. Pregunta el señor Espinosa a los empleados de la oficina de Contabilidad: Si los señores Comisarios de la empresa vinieron este año a realizar una revisión de los libros, o han venido ha realizar algún chequeo de los documentos de los libros? Contesta el personal de contabilidad que no han venido los señores Comisarios, se les ha enviado los Balances mensuales. El señor Espinosa manifiesta que como es posible señores accionistas que dichos informes hemos estado acostumbrados a que se dicten en la

empresa o se manden un Balance para que pongan un visto bueno y hagan un informe, porque estamos nosotros en este momento haciendo el reclamo, es que nunca hubo una denuncia clara ni de Comisarios ni de Auditores, y el Directorio se basa en conocimiento de informes, así es como las cosas han estado funcionando la empresa. Interviene el Ing. Eduardo del Castillo, y manifiesta que como accionista estoy en contra del Informe de la Administración por encontrarle malicioso, mal intencionado, respalda el señor Diego del Castillo dicha moción presentada.

El señor Presidente Dr. Roberto Cañadas pone a consideración de la Asamblea las dos mociones presentadas a la Asamblea: la primera por que no se apruebe el Informe de la Administración y el segundo por la aprobación del mismo. Se procede a tomar votación y luego de contabilizar los votos, tanto de presentes como representados llegamos a contabilizar los siguientes resultados: por la aprobación de los informes de la Administración tenemos 120.661 acciones presentes y representados y por que no se aprueben los informes tenemos una votación de 63.704 acciones por presentes y representados. El señor Presidente hace conocer a la Asamblea que el informe de la administración ha sido aprobado por mayoría de votos. Salvan su voto los señores Directores y Administradores.

La moción presentada por el señor Javier Freile a la Junta General de Accionistas, que se inicie la acción penal a los responsables de la administración de la empresa: Gerencia, Contador, Bodeguero de Aguardiente y Alcohol, en la denuncia realizada tanto por el Directorio como consta del informe presentado por el Borrador de la Auditoría Externa, es aprobada por unanimidad por la Asamblea. Los administradores deberán seguir los pasos legales necesarios para recaudar los valores con los que han sido afectada la economía de la empresa, por cualesquier persona que hayan sido los culpables.

3.) El señor Presidente dispone sé de lectura al Informe de Auditoría Externa realizado por la empresa "Paredes Santos & Asociados"

Se da lectura al "Borrador únicamente para discusión, segunda actualización". El mismo que se anexa al acta (ANEXO 2) y se pone en consideración de la Asamblea para su aprobación.

Interviene el Lcdo. Patricio Egüez, mociona que se le conceda un nuevo plazo de 30 días al Dr. Del Castillo para que presente todos los justificativos a las glosas que se detallan en el Borrador del Informe de Auditoria Externa, y de esta forma defienda su honestidad. Moción que tiene el respaldo de toda la Asamblea que pide se le comunique al Dr. Del Castillo a través de sus señores hijos que se encuentran presentes, que se ha llegado ha este compromiso de presentar los justificativos lo mas pronto posible y no mas tarde de los 30 días.

4.) El señor Presidente dispone sé de lectura al informe anual de los señores Comisarios. Se da lectura al Informe de los Comisarios. El mismo que se anexa al acta. (ANEXO 3) Interviene el Dr. Vázquez quien manifiesta que la facultad que

tienen los señores Comisarios es realizar un análisis a los Estados Financieros, tal como lo estamos indicando en nuestro informe, más no penetramos en la contabilidad de la empresa. Seguidamente interviene el señor Vicente Estrella, se refiere y manifiesta que cuando ha tenido alguna duda, inquietud se ha recurrido al señor Contador o al señor Auditor para que nos explique o nos haga la aclaración sobre nuestras inquietudes, de esta forma hemos procedido señor Presidente.

El Ing. Francisco Félix, interviene reclamando a los señores Comisarios que este es un informe comparativo de balances y que no se ha chequeado los detalles que hacen el balance en los puntos que merecen aclaraciones.

5.) El señor Presidente dispone dar lectura al Informe del señor Auditor. El mismo que se anexa al acta. (ANEXO 4). El señor Jaime Camino, Auditor de la empresa se dirige a la Asamblea y explica en forma detallada las razones por las cuales hizo el ajuste por mermas de aguardiente y alcohol por 21 años.

6.) El señor Presidente dispone dar lectura a los Balances al 31 de diciembre de 2003. Se procede a dar lectura a los Balances General y de Pérdidas y Ganancias los mismos que se anexan al acta (ANEXO 5).

Interviene el Lcdo. Patricio Egúez quien manifiesta que tiene una inquietud sobre el Informe que presenta el señor Camino, indica que su auditoría lo realiza por muestreo, me preocupa sobre manera si esa es la norma, pero como accionista está preocupado que en el año 1999 que han surgido supuestamente tantas irregularidades, esas compras supuestas de aguardiente no se reflejen en el Informe de Auditoría; por que si usted señor auditor hacía conocer, en este momento yo responsabilizaba al Directorio, que como teniendo la información por parte del Auditor el Directorio no tomo medidas concernientes en el año 1999, que nos hubiera ayudado muchísimo cuatro o cinco años atrás, ahora el problema como accionista que he venido muy pocas veces a las asambleas de la empresa, por cuanto no he querido hacer el papel de tonto útil, cosa que no nos gusta a todos, y cuando ha tenido que hablar ha hablado con la claridad que acostumbra, pero en este momento que me encontrado alejado de la empresa dice, cual era la representación que nosotros teníamos como accionistas, un informe del Auditor por muestreo, recibe la información de un contador supuestamente corrupto, mientras no se lo pruebe definitivamente; y no se informa al Directorio de estas anomalías, y el Directorio por consiguiente no informa a los accionistas, todos contentos, lo único que nos llamaba la atención era no recibir buenos dividendos de utilidades, pero confiábamos en que la administración estaba o estaría haciendo bien las cosas; yo si le reclamo señor Camino, en el sentido que se prepare una información, sin animosidad de causar daño a nadie y menos de hacer leña del árbol caído, por favor eso no puede permitir que nadie se enanque en causar daño con animosidad de tipo personal, pero como empresa tiene que exigir que las cosas tomen el justo rumbo y que nosotros como accionistas, dueños de la empresa tengamos el derecho de conocer la realidad de lo que esta pasando en ILPESA. Se

refiere también que aquí de todo el mundo nos hemos preocupado, de los trabajadores de los administradores, del sindicato, y hace conocer que fue cañicultor que trabajó y personalmente entregaba mi producto con el sudor de la frente, entonces si me duele que a lo largo de los años esto haya sido pasto y beneficio de mucha gente menos de los dueños de la empresa.

7.) El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea la aprobación y resolución sobre los puntos tratados en los numerales 4, 5 y 6.

Interviene la señora Mariana Paredes, manifiesta que se tiene que esperar que transcurran los 30 días para poder aprobar los informes, una vez que se tenga el informe final de la Auditoría Externa.

El señor Rodrigo Espinosa interviene y manifiesta, que la Superintendencia de Compañías exige que los informes y balances sean aprobados, al aprobarse no quita la responsabilidad sobre determinados cuestionamientos que pueden haber a los informes o al balance, en este momento se podría poner a consideración la aprobación del balance dejando una ventana para cualquier cosa que haya que aclarar oportunamente en los informes.

Seguidamente interviene el Dr. Javier Freile y manifiesta que al no aprobar en esta junta general de accionistas los balances; no estamos infringiendo ninguna disposición legal de la Superintendencia de Compañías, si es que procedemos de la siguiente forma, esta Asamblea se ha reunido para tratar los puntos que constan en el orden del día, la Asamblea no tiene argumentos ni elementos para aprobar ni para negarlo. Que es aprobar un balance, es que estamos de acuerdo en que perdimos la plata. No aprobar el balance, quiere decir que no estamos de acuerdo con los resultados administrativos; y, si es que la Asamblea aprueba para que la administración envíe una comunicación a la Superintendencia de Compañías con los documentos suficientes de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas acuerda que en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo en 30 días se aprobará o se negará los Informes de Comisarios, Auditor y Balances.

Así como también indica que tenemos pendiente el desvanecimiento por parte de los administradores en los problemas detectados durante el ejercicio económico que afectan a los resultados del 2003; así como también manifiesta que no estamos contentos con los informes presentados por los Comisarios y el Auditor por cuanto no son claros, no nos dicen nada y no reflejan la realidad de la empresa.

El señor Presidente pone a consideración si se aprueban los numerales 4, 5 y 6 luego de haber escuchados las intervenciones de los señores accionistas. La Asamblea se pronuncia por la aprobación de los Informes de Comisarios, Auditor y los Balances con la salvedad que se puede presentar cuando se concluya el Informe de Auditoría Externa que puede ser dentro de 30 o 60 días para convocar a una nueva Junta General Extraordinaria de Accionistas.

8.) El señor Presidente, pone a consideración de la Asamblea la elección de Directores



Principales y Suplentes, por el período 2004-2006.

Pide la palabra la señora Mónica Naranjo quien a nombre del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la empresa, mociona que los señores Directores deben seguir con nosotros, los señores Directores han sido los gestores para que todos estos acontecimientos que son graves y penosos salgan a la luz y flote la verdad. Mociono los siguientes nombres de los señores: Rodrigo Espinosa Calisto, Lcdo. Patricio Egüez García, Ing. Ricardo Félix Salazar, Camilo Jarrín Carrera; y, Dr. Javier Freile Darquea. 00000000

El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea la moción presentada por la señora Mónica Naranjo. Moción que tiene el respaldo de toda la Asamblea que se pronuncia por unanimidad y con un voto de aplauso en la elección de los señores vocales principales del Directorio.

Seguidamente el señor Presidente, Dr. Roberto Cañadas, dispone la elección de Directores Suplentes:

Interviene el señor Franklin Calderón quien a nombre propio y la de sus compañeros presenta la siguiente moción: Dr. Roberto Cañadas Portilla, Ing. Edgar Herrera Herrera, Dr. Marcelo Noroña y Sra. Mariana Paredes.

El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea la moción presentada por el señor Franklin Calderón, moción que tiene el respaldo de toda la Asamblea que se pronuncia por unanimidad y con un voto de aplauso en la elección de los señores Vocales Suplentes del Directorio.

9.) Siguiendo el orden del día el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea la cancelación del Gerente por abandono de sus funciones.

Interviene el Lcdo. Patricio Egüez, quien sugiere que se haga una gestión para que presente la renuncia el Dr. Jaime del Castillo a la Gerencia. El término de cancelación para el Dr. Del Castillo suena demasiado fuerte, sería preferible tanto para él como para la empresa que haya un retiro con renuncia; solo a falta del interés o voluntad del Dr. Del Castillo de presentar su renuncia se podría proceder en forma diferente.

Luego de hacer varios comentarios la Asamblea concluye resolviendo que se acepte la renuncia del Dr. Del Castillo y si es que el Dr. Del Castillo no presenta la renuncia en el plazo de siete días se procederá a su cancelación de acuerdo a lo que disponen y contemplan los Estatutos Sociales de la Empresa.

10.) El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea, elección de Gerente por el período 2004-2006.

El señor Rodrigo Espinosa se dirige a la Asamblea haciendo conocer que la empresa necesita de un Gerente que no sea accionistas y hace conocer dos curriculum de profesionales con mucha experiencia en gerencia.

Interviene el Dr. Roberto Cañadas, mociona a la Asamblea que se deje en libertad al nuevo Directorio para que estudien estos curriculum presentados o de cualquier otra persona y el Directorio sea el que elija al nuevo Gerente.

El Dr. Javier Freile interviene y agradece a la Asamblea el haberle nombrado Director de esta empresa. El nombrar Gerente General, quiere decir el administrador responsable del manejo de la empresa, y tiene que ser seleccionado basándose en un proceso profesional de selección, mociono o sugiero que el Directorio se reúna y desarrolle un perfil básico para la Gerencia, es decir tiene que ser una persona que tenga amplia experiencia en las líneas de productos masivos, por cuanto nuestra empresa necesita una persona que tenga experiencia en comercializar la línea de licores. Se puede sacar un anuncio en los medios de comunicación, recibir 8 a 10 carpetas para de estas seleccionar a la persona que tenga un perfil básico que tenga experiencia en la comercialización de productos básicos. Moción que tiene el respaldo del Lcdo. Egüez y de toda la Asamblea que lo aprueba por unanimidad en delegar al Directorio para que elija al Gerente General por el período de dos años 2004-2006.

11.) El señor Presidente pone a consideración la elección de Comisarios Principales y Suplentes. Interviene el señor Flavio Castillo y mociona al señor Celso Pérez, quien ya trabajó anteriormente como Comisario en la empresa tiempo en el cual demostró capacidad.

El señor José Luis Gómez mociona al señor Carlos García Ponce profesional conecedor de la responsabilidad de ser Comisario.

La Asamblea resuelve por unanimidad dejar en libertar al Directorio para que estudien los curriculum y vean cuales son las personas más adecuadas para una nueva etapa de ILEPSA.

12.) El Dr. Roberto Cañadas, Presidente, pone a consideración: la elección de Auditor Interno. Los señores accionistas luego de hacer varias deliberaciones sobre el nombramiento de Auditor Interno, concluyen en la Asamblea resolviendo por unanimidad, que se deje en libertad al Directorio para que elija al profesional mas idóneo para ocupar ese cargo, así como también resuelven que el Directorio fije sus remuneraciones tanto de los señores Comisarios como del Auditor.

13.) El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea la lectura del proyecto de reforma y codificación integral de los estatutos sociales de la empresa.

Se procede a dar lectura artículo por artículo, el mismo que se anexa a la presente acta (ANEXO 6). La Junta General de Accionistas en forma unánime resuelve aprobar el texto de las Reformas y Codificación Integral de los Estatutos Sociales de la Empresa.

La Asamblea resuelve autorizar al Gerente y al Presidente girar los cheques hasta el monto de \$20.000.00. Y el Directorio puede autorizar gastos hasta un monto de \$50.000.00; se aprueba, así como también resuelve la Asamblea por unanimidad



delegar al Directorio para que realice todos los trámites necesarios para la inscripción, legalización y registro de los nuevos Estatutos Sociales de la Empresa.

Toma la palabra la señora Mariana Paredes quien felicita a la señora Mónica Naranjo por ser la primera persona que ha demostrado su valentía de defender al trabajador, hacer valer sus derechos.

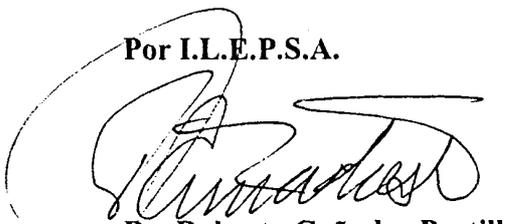
0000009

El señor Presidente pide unos minutos de receso, para preparar el acta que debe ser aprobada por la Junta General.

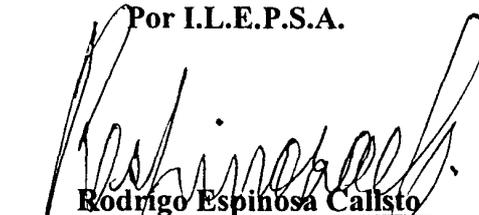
Se reinstala la sesión y, se da lectura al Acta, la misma que es aprobada sin observación alguna y por unanimidad.

Por haberse cumplido el motivo de la convocatoria el señor Gerente, Rodrigo Espinosa, agradece a los concurrentes la asistencia y clausura la sesión a las 22h35.

Por I.L.E.P.S.A.

  
**Dr. Roberto Cañadas Portilla**  
**PRESIDENTE**

Por I.L.E.P.S.A.

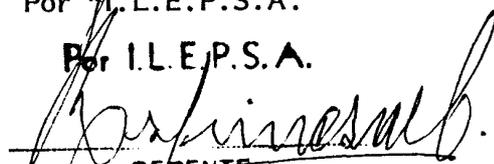
  
**Rodrigo Espinosa Calisto**  
**GERENTE-SECRETARIO(E)**

Cmpg/.

Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la empresa.  
 Lo certifico.-

Por "I.L.E.P.S.A."

Por I.L.E.P.S.A.

  
**GERENTE**  
**Rodrigo Espinosa Calisto**  
**GERENTE- SECRETARIO**

**REFORMA Y CODIFICACIÓN INTEGRAL DE LOS  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA  
SOCIEDAD ANONIMA I.L.E.P.S.A.**

**CAPITULO PRIMERO**

**NOMBRE, DOMICILIO, OBJETIVO Y DURACION  
DE LA COMPAÑIA.**

**ARTICULO PRIMERO: NOMBRE Y DOMICILIO**

La Compañía INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA SOCIEDAD ANONIMA I.L.E.P.S.A., es una sociedad de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las Leyes del Ecuador y por este Estatuto. Tiene su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o fuera de él, previa resolución de la Junta General de Accionistas, adoptada con sujeción a la Ley y los presentes Estatutos.

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO**

La Compañía tendrá por el objeto las siguientes actividades: 1) Podrá dedicarse a comprar y embotellar aguardiente, de los asociados o no, arrendatarios de las haciendas registradas en la empresa, alcohol, vinos y más conexos e industrializarlos sacando al mercado diferentes tipos de licores de conformidad con las Leyes, Reglamentos y los presentes Estatutos. Con esta finalidad intervendrá en toda actividad comercial, industrial o agrícola permitida por las Leyes, mediante actos o contratos que puedan celebrar en cada caso; 2) Podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización, distribución, representación nacional o extranjera de toda clase de licores, vinos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas y más afines; 3) Se dedicará a la importación, exportación, compraventa, comercialización, distribución, representación por cuenta propia o a través de terceros de toda clase de productos, artículos, materias primas, partes, piezas, repuestos, maquinarias y equipos relacionados con las siguientes industrias y comercios: licorera, textil, de la confección, calzado; de productos agrícolas, agroindustriales, forestales y de la madera; camaroneros y más productos bioacuáticos, piscícola; de la construcción y ferretería; artículos y toda clase de productos manufacturados y de cuero; artesanías y cerámica; de productos de floricultura; artículos y electrodomésticos para el hogar y oficinas; de la industria automotriz, fabril, gráfica, veterinaria, agricultura y la agroindustria; bebidas alcohólicas y gaseosas; de toda clase de productos de plástico, hierro y acero; de productos pecuarios; equipos de

computación, soluciones informáticas y de telecomunicaciones; de equipos, herramientas y maquinarias para la seguridad y protección industrial, mecánica y metalmecánica; productos eléctricos o no; 4) La prestación de servicios de contratación y asesoramiento profesionales para la dirección y manejo de empresas en los aspectos gerenciales, administración, contable, informática, recursos humanos; 5) Podrá dedicarse a la compraventa, administración, anticresis, arrendamiento de bienes inmuebles y demás actividades inmobiliarias; 6) Podrá actuar como comisionista, mandante, mandataria, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, dentro de su objeto social Para el cumplimiento de su objeto social podrá celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por la ley que se relacionen con su negocio social. La Compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades referentes al arrendamiento mercantil.

#### **ARTICULO TERCERO: DURACION**

La duración de la Compañía será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública otorgada el 6 de Enero del 2000; este plazo podrá prorrogarse o reducirse e inclusive disolverse anticipadamente la Compañía observando, en cada caso, las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos Estatutos, de acuerdo a la resolución de la Junta General de Accionistas.

### **CAPITULO SEGUNDO**

#### **DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES**

#### **ARTICULO CUARTO: CAPITAL Y ACCIONES**

El Capital Suscrito y Pagado de la Compañía es de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( US \$ 300,000.00) dividido en trescientas mil (300.000) acciones ordinarias y nominativas de US \$1.00 cada una, numeradas del 0001 al 300.000 inclusive.

#### **ARTICULO QUINTO: VARIACIONES DE CAPITAL**

Dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la Junta General de Accionistas legalmente convocada para el efecto, y previo cumplimiento de los pertinentes requisitos legales y estatutarios. Las escrituras correspondientes serán suscritas por el representante legal de la Compañía. Los títulos de las acciones que se emitan en virtud de un aumento de capital tendrán su respectiva numeración.

#### **ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES EN GENERAL**

Los títulos o certificados de las acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente General o por quienes los subroguen legalmente. Cada título podrá representar una o más acciones. Los títulos de las acciones y las transferencias de las mismas se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y las inscripciones firmará el Representante

Legal. Se considerarán como dueños de las acciones de la Compañía a quienes aparezcan como tales en dicho libro. La propiedad de las acciones se transferirá en la forma y con el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley. Las acciones, conforme a la Ley, serán indivisibles. En caso de pérdida de un título de acción, la Compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo después de haber transcurrido treinta días de la última de las tres publicaciones consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, las que deberán hacerse de parte de la Compañía y siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad del título en mención. Los gastos que demanden este trámite deberán ser pagados por el interesado.

#### **ARTICULO SEPTIMO: DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES**

Cada acción confiere a su titular los derechos establecido en la ley, especialmente el de participar con voz y voto en las Juntas Generales de Accionistas, en el reparto de ganancias y en el patrimonio resultante de la liquidación y en el derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones, en los términos y condiciones previstas por la Ley.

### **CAPITULO TERCERO**

#### **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS**

#### **ARTICULO OCTAVO: DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Los accionistas tendrán los derechos y obligaciones establecidos por la Ley para esta clase de Compañías. Deberán concurrir a las Juntas Generales de Accionistas personalmente o por medio de representantes, ya sea con carta poder o poderes especial o general legalmente otorgados. En el caso de personas jurídicas asistirá a la Junta General el representante legal de la Compañía o su delegado con representación debidamente conferida. Las utilidades se repartirán entre los accionistas en proporción a las acciones pagadas, hechas que sean las deducciones previstas por las leyes.

### **CAPITULO CUARTO**

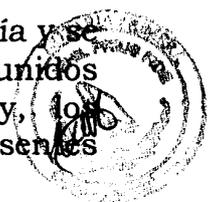
#### **GOBIERNO Y ADMINISTRACION**

#### **ARTICULO NOVENO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION**

La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Compañías y en estos Estatutos.

#### **ARTICULO DECIMO: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y se compone de los accionistas o sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones contempladas en la Ley, los Reglamentos de la Superintendencia de Compañías y los presentes Estatutos.



#### **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Presidente y/o el Gerente General convocarán a Junta General Ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes puntos: a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que le presentarán el Directorio, el Gerente General y el Comisario, acerca de los negocios realizados en el último ejercicio económico y el informe del Directorio y del Gerente General puede ser en conjunto; b) Resolver acerca de la distribución de beneficios y de la formación del fondo de reservas; c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponde según estos Estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones.

#### **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Presidente y/o el Gerente General convocarán a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo consideren necesario o cuando lo soliciten por escrito los accionistas que representen por lo menos el 25 del Capital Social y cuando así lo disponga la Ley o los Estatutos.

#### **ARTICULO DECIMO TERCERO.- CONVOCATORIA**

Sin perjuicio de las atribuciones que sobre el particular reconoce la Ley, al Superintendente de Compañías y al Comisario, las convocatorias para las reuniones de la Junta General de Accionistas serán hechas por el Presidente y/o el Gerente General de la Compañía con 8 días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión. El Comisario será convocado mediante nota escrita, sin perjuicio de que en la convocatoria que se haga por la prensa se le convoque especial e individualmente mencionándolo con su nombre y apellido. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión. Serán nulas todas las deliberaciones y las resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria.

#### **ARTICULO DECIMO CUARTO.- QUORUM**

Para que la Junta General de Accionistas Ordinaria o Extraordinaria pueda dictar válidamente resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía y concurrir a ella un número de accionistas que representan **más del 50% del capital pagado**. Si la Junta General no puede reunirse a la primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de

treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria: la segunda convocatoria se constituirá con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga.

#### **ARTICULO DECIMO QUINTO.- RESOLUCIONES**

Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General de Accionistas serán tomadas con la mayoría simple de los votos del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate la propuesta se considerará negada.

#### **ARTICULO DECIMO SEXTO.- QUORUM MAYORIA ESPECIAL**

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos **más del 50% del capital pagado**, en caso de existir segunda o tercera convocatoria, se sujetará a lo que dispone el Art. 240 de la Ley de Compañías codificada.

#### **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- REPRESENTACIONES EN LAS JUNTAS**

Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas Generales, para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante poder general o especial o mediante **carta dirigida al Presidente o al Gerente General de la Compañía**. Cada accionista puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera que sea el número de sus acciones. Así mismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandatario de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes.

#### **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- JUNTAS GENERALES UNIVERSALES**

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado de la Compañía y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, quienes deberán suscribir la correspondiente acta bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualesquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

#### **ARTICULO DECIMO NOVENO.- ACTAS Y EXPEDIENTES DE LAS JUNTAS**

Luego de celebrada la Junta General, deberá certificarse el acta de deliberaciones y acuerdos con las firmas del Presidente y el Secretario de la Junta. Se formará un expediente de cada junta, el que contendrá una copia del acta y todos los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha en la forma señalada por la Ley y los Estatutos. Se incorporará también a cada expediente todos aquellos documentos que hubieren sido conocidos por la Junta. Las actas deberán realizarse a máquina, en hojas debidamente foliadas.

#### **ARTICULO VIGESIMO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS JUNTAS**

Las Juntas Generales de Accionistas serán presididas por el Presidente de la Compañía o en su ausencia por la persona que en cada sesión se eligiere para el efecto. El Gerente General de la compañía actuará como Secretario de la Junta General y a su ausencia se designará un Secretario ad-hoc.

#### **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**

- a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes Estatutos señalan como de su competencia privativa.
- b) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos de administración las normas consagradas en estos Estatutos.
- c) Elegir y remover a los miembros principales y suplentes del Directorio y fijar las remuneraciones, dietas u honorarios, según sea del caso.
- d) Elegir al Gerente General de la Compañía y fijar su remuneración.
- e) Elegir a los Comisarios Principal y Suplente de la Compañía y fijar sus remuneraciones, según sea del caso.
- f) Conocer y aprobar anualmente el balance general, el estado de las cuentas de pérdidas y ganancias y los informes que le presenten el Directorio, Gerente General y el Comisario acerca de los negocios de la Compañía.
- g) Conocer acerca de la distribución de beneficios, designación de las partes beneficiarias y de la amortización de acciones.
- h) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía y designar una comisión **de verificación**, cuando lo considere pertinente.
- i) Decidir sobre la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la Compañía.
- j) Resolver acerca de la modificación del contrato social, de la fusión, transformación, aumentos de capital, de la disolución y liquidación de la Compañía.
- k) **Fijar anualmente los montos y cuantías que la Junta General y el Directorio, según sea el caso, deban autorizar al Presidente y Gerente General de la Compañía, para que suscriban determinados actos y contratos en forma conjunta.**

- l) Disponer que se inicien las acciones correspondientes en contra de los administradores, una vez que se haya probado las irregularidades cometidas.
- m) En general, dirigir la marcha y orientación de los negocios, ejercer las funciones que le competen como órgano directivo supremo de la Compañía y todas aquellas funciones que la Ley y los Estatutos no atribuyen expresamente a otro organismo

## **DEL DIRECTORIO**

### **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- COMPOSICION DEL DIRECTORIO**

El Directorio estará integrado por CINCO miembros Principales y cuatro Suplentes. Los Directores principales y suplentes serán nombrados por la Junta General de Accionistas y durarán en su cargo **DOS AÑOS**, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Para ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista de la Compañía.** Los Directores suplentes podrán actuar y tendrán derecho a votar únicamente cuando se encuentran reemplazando a los principales. **El Directorio dentro de sus miembros principales designará al Presidente de la Compañía, quien además presidirá el Directorio.**

### **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DIRECTORES SUPLENTES**

Los Directores suplentes serán designados primero, segundo, tercero y cuarto suplentes y según sea el caso subrogarán a cualquiera de los Directores principales en el orden de su designación. Serán convocados para que ejerzan sus funciones de principales a falta o ausencia temporal **de hasta 60 días**, o por separación definitiva por cualquier causa de cualesquiera de los directores principales. En caso de reemplazo definitivo, el subrogante quedará en el cargo por todo el tiempo que falte para completar el periodo del cesante.

### **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- CONVOCATORIA A REUNIONES Y DECISIONES.**

El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes previa convocatoria del Presidente y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente por propia iniciativa o a solicitud del Gerente General o cualquiera de sus miembros, **sin perjuicio de que pueda reunirse sin necesidad de convocatoria previa cuando se encuentren presentes la totalidad de sus miembros principales.** La convocatoria será hecha por lo menos con un día de anticipación con indicación de los temas que serán tratados en la misma. El quórum para las reuniones del Directorio se formará con la mitad más uno de sus integrantes y las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos. En caso de empate el Presidente del Directorio o quién lo presida tendrá voto dirimente. **El Directorio podrá adoptar válidamente cualquier acuerdo en asuntos de su competencia, si la resolución correspondiente consta de un**

**documento escrito firmado por todos sus miembros.** Cada uno de los miembros principales del Directorio deberá firmar toda copia separada del mismo documento las copias con firmas autógrafas de estos documentos se archivarán en los expedientes de las sesiones del Directorio.



#### **ARTICULO VIGESIMO QUINTO PRESIDENTE Y SECRETARIO**

El Directorio de la Compañía será presidido por el Presidente o en su ausencia por el Director que se elija en ese momento y actuará como Secretario el Gerente General de la Compañía y ante su ausencia, **quien** 13 haya sido designado por el Directorio.

#### **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO**

Son atribuciones y deberes del Directorio:

- a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, las disposiciones legales y las decisiones de las Juntas Generales.
- b) **Designar dentro de sus miembros principales al Presidente de la Compañía, quien lo será también del Directorio.**
- c) Cuidar la buena marcha de la Compañía, tomando las medidas necesarias para su mejor funcionamiento y administración.
- d) Convocar a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, cuando lo juzgue conveniente o lo solicite un número de accionistas que representen por lo menos el 25% del capital suscrito.
- e) Presentar a la Junta General Ordinaria un informe sobre la marcha de la Empresa, que incluirá su propuesta sobre distribución o no de utilidades saneamiento de pérdidas y formación de fondos de reserva, amortizaciones y fondos para eventualidades.
- f) Resolver sobre las inversiones de las reservas, tales como capital de trabajo, etc.
- g) Decidir hasta la última reunión de la próxima Junta General, sobre las renunciaciones, excusas y licencias de los funcionarios nombrados por la Junta.
- h) Examinar, cuando tenga a bien, los libros, documentos y caja de la Compañía.
- i) Aprobar los presupuestos elaborados por el Gerente General y modificarlos si fuere necesario.
- j) **Autorizar al Presidente y Gerente General la realización de todo acto o contrato a nombre o por cuenta de la Compañía, hasta por los montos y cuantías que sean fijados anualmente.**
- k) Autorizar y determinar las atribuciones y limitaciones de los funcionarios para el giro de cheques u otras transacciones bancarias
- l) Designará cuando lo crea conveniente los diferentes gerentes de área, señalar sus atribuciones y demás funciones que deban cumplir estos funcionarios, entre las cuales no se incluye la representación legal de la Compañía.

- m) Ejercer las funciones que le delegue la Junta General y delegar las que le correspondan al Gerente General, cuando fueren delegables.
- n) Por delegación de de la Junta General de Accionistas podrá fijar las remuneración u honorarios del Presidente, Gerente General, Auditores, Comisarios
- o) Ejercer todas las demás funciones y atribuciones que le confieren la Ley de Compañías y estos Estatutos.

#### **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- EL PRESIDENTE**

El Presidente de la Compañía será nombrado por el Directorio dentro de sus miembros principales, puede o no ser accionista de la misma, ejercerá sus funciones por **UN AÑO** pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.

#### **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES**

Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía los siguientes:

- a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y Directorio, suscribir las actas de dichas reuniones.
- b) Cuidar el cumplimiento de las decisiones de la Junta General y vigilar la buena marcha de la Compañía.
- c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de las acciones.
- d) Subrogar al Gerente General de la Compañía dentro de los límites impuestos en este Estatuto, con todas las atribuciones y deberes, en todos los casos de falta o impedimento temporal del Gerente General y hasta cuando este último reasuma su cargo o en el caso en que la Junta General de Accionistas designe al nuevo Gerente General.
- e) **Suscribir conjuntamente con el Gerente General de la Compañía todo acto o contrato que superen las cuantías fijadas anualmente por la Junta General de Accionistas o del Directorio, según sea del caso.**
- f) **Suscribir con el Gerente General de la Compañía toda clase de orden de pago o cheques de la Empresa.**
- g) Cumplir con los demás deberes y ejercer todas las atribuciones que le corresponden según la Ley y los presentes Estatutos.

#### **DEL GERENTE GENERAL**

#### **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- EL GERENTE GENERAL**

El Gerente General de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas de la **Compañía**. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista y durará en sus funciones **DOS AÑOS** pudiendo ser reelegido indefinidamente. Al Gerente General le corresponde la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

## **ARTICULO TRIGESIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL**

El Gerente General tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios de la Compañía con sujeción a la Ley, los presentes Estatutos Sociales y las instrucciones impartidas por la Junta General y además a los planes aprobados por el Directorio. En particular a más de la representación legal de la Compañía le corresponde cumplir con los siguientes deberes y atribuciones.

- a) Realizar todas las actividades administrativas y de trabajo diario de la Compañía, orientadas a la consecución de su objetivo.
- b) Presentar anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas para su aprobación: 1. Balance General y Balance de Resultados, 2. Informe Económico, 3. Presupuesto anual.
- c) Mantener la información operacional y económica al día para cada sesión del Directorio y emitir un informe mensual sobre los aspectos económicos y sus novedades.
- d) Formular a la Junta General las recomendaciones que considere necesarias en cuanto a la distribución de utilidades y a la constitución de reservas.
- e) Nombrar y remover al personal de la Compañía, previa consulta y aprobación del Directorio y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones.
- f) Dirigir y supervigilar la contabilidad y servicios de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la Empresa
- g) **Conjuntamente con el Presidente podrán abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquiera otra naturaleza, emitirá cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas, previa las instrucciones del Directorio.**
- h) Conjuntamente con el Presidente podrá librar, aceptar y endosar letras de cambio y cualesquiera otros actos de comercio, relacionados con su objetivo.
- i) Formular los balances y el inventario al final de caja ejercicio económico y facilitar al Comisario el estudio de la contabilidad.
- j) **Suscribir conjuntamente con el Presidente de la Compañía todo acto o contrato que superen las cuantías fijadas anualmente por la Junta General de Accionistas y el Directorio, según sea del caso.**
- k) Constituir para los efectos de la Ley, apoderados o procuradores judiciales para los actos que le faculte la Ley y el presente Estatuto.
- l) Llevar los libros sociales de la Compañía; y ser Secretario de las de Juntas Generales de Accionistas.
- m) Ejercer y cumplir con todas las atribuciones y deberes que le reconoce e impone la Ley y los presentes Estatutos, así como todas aquellas que sea inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido.

## **CAPITULO QUINTO**

### **DE LA FISCALIZACION, REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONOMICO, RESERVAS LEGALES, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.**

#### **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- LOS COMISARIOS**

La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal con su respectivo suplente, los que durarán **UN AÑO** en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Para ser Comisario no se requiere que sea accionista de la Compañía. Los Comisarios tendrán los derechos, obligaciones y responsabilidades determinadas por la Ley y los presentes Estatutos.

#### **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COMISARIO**

Es atribución y obligación del Comisario, fiscalizar en todas sus partes la administración de la Compañía, velando para que ésta se ajuste no sólo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración.

Atribuciones especiales:

- a. Supervisar las inversiones
- b. Exigir a los administradores la presentación del balance mensual de comprobación.
- c. Revisar mensualmente los documentos que respalden los ingresos y egresos de la Compañía.
- d. Presentar a la Junta General un informe sobre el balance anual.

#### **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- EJERCICIO ECONOMICO**

La Compañía tendrá un ejercicio económico que correrá a partir del primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año.

#### **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- Fondo de Reserva Legal**

La propuesta de distribución de utilidades contendrá necesariamente la destinación de un porcentaje, no menor al 10% de ellas, para la formación de la reserva legal, hasta que ésta ascienda, por lo menos, al 50% del Capital de la Compañía.

#### **ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- RESERVAS FACULTATIVAS O ESPECIALES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

Una vez hechas las deducciones a las que se refiere el artículo precedente de estos Estatutos, la Junta General de Accionistas podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar para el

efecto una parte o todas las utilidades líquidas distribuibles. En lo demás se atenderá a lo que dispone la Ley de Compañías codificada vigente.

**ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION**

La Compañía quedará disuelta en los casos establecidos por la Ley de Compañías codificada o cuando así lo decida la Junta General de Accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, en todo lo que tiene relación con la disolución y liquidación de la Compañía se ceñirá a lo dispuesto por la respectiva Ley de Compañías.

0000010

**ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS.-**

La Inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la Compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general sólo podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así como aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran sin perjuicio de lo que para fines especiales establezca la Ley.

**ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.- SOMETIMIENTO A LA LEGISLACION VIGENTE**

Para todo aquello que no haya disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías codificada y demás Leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha de aprobación del presente Estatuto.

**HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS:**

**ESTATUTOS SOCIALES CODIFICADOS INTEGRAMENTE DE LA COMPAÑÍA "INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA SOCIEDAD ANONIMA I.L.E.P.S.A.", aprobados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 15 de Marzo del 2.004.-**

**PRESIDENTE**

Por I.L.E.P.S.A.

**PRESIDENTE**

Dr. Roberto Cañadas P.

**SECRETARIO AD-HOC**

Por I.L.E.P.S.A.

**GERENTE**

Rodrigo Espinosa Calisto

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010012332

TANARIZ VALDIVIEZO PATRICIO ALBERTO

NOMBRES Y APELLIDOS  
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO  
 25 NOVIEMBRE 1946

FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL DD2- 0268 02301

AZUAY/CUENCA  
 SAGRARIO 1946

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

ESTADO CIVIL CASADO

CONYUGADA MARIANA DE JESUS LOPEZ VALDIVIEZO

EDUCACION SUPERIOR EMPLEADO

FRANCISCO TANARIZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 CLEMENCIA VALDIVIEZO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO 07/05/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 QUITO 07/05/2002

REN 0038613

PCH

PAGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

23 - 0067  
 NUMERO

0100123322  
 CEDULA

TANARIZ VALDIVIEZO PATRICIO ALBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
 CANTON

PICHINCHA  
 PROVINCIA

LA FLORESTA  
 PARROQUIA

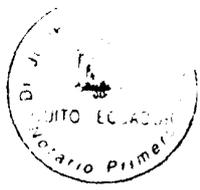
Presidente de la Junta

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

En el presente me he presentado al Notario Público de QUITO para que me otorgue un documento que acredite mi identidad con el presente certificado.



a. 4 JUN 2004

Ivette Haboud  
 Dra. Ivette Haboud B.  
 NOTARIA PRIMERA SUPLENTE



RAZON: Mediante Resolución No.04.Q.II.2547, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. José Aníbal Córdova Calderon, el 30 de Junio del 2004, se aprueba la reforma y codificación de estatutos de la Compañía INDUSTRIAL LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S.A. ILEPSA, dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo Segundo.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta Notaría el 4 de Junio del 2.004.-  
Quito, a 1 de Julio del 2004 .-

0000017



Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
Intendente de Compañías de Quito



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines

NOTARIA 2a

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor José Anibal Córdova  
2 Intendente de compañías de Quito, en su resolución número  
3 04.Q.IJ.2547 de fecha 30 de junio del 2004, tomé nota de la  
4 escritura de reforma y codificación integral de estatutos de la  
5 compañía INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S.A.  
6 I.L.E.P.S.A. otorgada ante el Notario Primero de Quito, el 4 de  
7 junio del 2004, al margen de la matriz de la escritura de  
8 constitución de esta misma compañía, otorgada ante el doctor  
9 Olmedo del Pozo, el 16 de septiembre de 1959, cuyo archivo se  
10 encuentra actualmente a mi cargo.

11 QUITO, A 9 DE JULIO DEL 2004.-

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**

0000019



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 30 de junio del año 2.004, bajo el número **1770** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **223** del Registro Mercantil de veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a fs. 421, Tomo 90.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S.A. ILEPSA**", otorgada el cuatro de junio del 2.004, ante la Notaria **PRIMERA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. IVETTE HABOUD BUMACHAR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **018814**.- Quito, a trece de julio del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-

